



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020. Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar total repudio y preocupación por la liberación masiva e indiscriminada de presos que está ocurriendo en nuestro país, situación que pone en riesgo a toda la sociedad y especialmente a sus víctimas.

Autor: Gustavo R. HEIN

Co-autores: Martín GRANDE, Juan AICEGA, Marcelo H. ORREGO, Felipe ALVAREZ y Sebastián GARCIA DE LUCA.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020. Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, en estos días, se han liberado y excarcelado a presos en la República Argentina en el marco de la actual pandemia de coronavirus (COVID-19), lo que genera riesgos a la sociedad y a sus víctimas.

Como todos sabemos con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

En nuestro país nos encontramos cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido en primera instancia mediante el Decreto N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, ampliado posteriormente hasta el 10 de mayo de 2020.

En el marco de la pandemia mencionada se están verificando casos de libertades y beneficios masivos o individuales de delincuentes presos.

En este sentido se ha tomado conocimiento que desde que empezó la pandemia, en la Provincia de Buenos Aires fueron excarcelados centenares de presos, en tanto que se encuentra previsto avanzar con otras tantas excarcelaciones con vistas a reducir la población carcelaria.

La superpoblación carcelaria, no es justificativo para violar los derechos de orden público contemplados en la Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, en el Código Procesal Penal de la Nación y en la ley 24.660 de Ejecución de la Penal.

En tal circunstancia, no podemos olvidar que los jueces no están cumpliendo con la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, la cual establece como derecho de la víctima, entre otros, a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez, cuando exista algún planteo en el que se pueda decidir que la persona condenada tenga salidas transitorias, libertad condicional, prisión domiciliaria, semidetención o libertad asistida.

Lo mencionado en el párrafo anterior no ha ocurrido en virtud de las excarcelaciones que se repudian en la presente declaración, por lo que se pone a las víctimas en un estado de vulnerabilidad mayor al que tenían.

Asimismo, cabe destacar que la Ley Nacional de Víctimas prescribe también que las víctimas de delitos gozan del derecho a requerir medidas de protección para su seguridad y la de sus familiares, cuestión que no se está teniendo en cuenta con la decisión tomada de excarcelaciones.

Tengamos presente que el Estado tiene que ocuparse de la salud de los presos, pero no puede dejar indefensa a la sociedad frente a los violadores, asesinos, corruptos, narcos, etc. Y en este camino, todo indica que los derechos humanos solo se estarían contemplando para ellos, y no son parte de las víctimas y sus familias, de los trabajadores y de todas las personas de bien, que intentan día a día que nuestro país salga adelante a pesar de todos los inconvenientes que se presentan.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración.